



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-475

Folio No. 0000500079713

Asunto: Se confirma la declaratoria
de inexistencia.

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuesta emitida por la **SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**, mediante correo electrónico SSRE-01515, de fecha 17 de mayo de 2013, de la que se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA**, respecto de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud 0000500079713:

"Se desea saber si la C. Marisela Morales Ibañez ha sido propuesta o nombrada cónsul de la república mexicana en la ciudad de Milán Italia. Indicar las razones de su postulación (o nombramiento en caso de haberse realizado). Indicar que persona o grupo político la propusieron y quien es la persona encargada de nombrarla como cónsul dentro de la secretaria de relaciones exteriores. La C. Marisela Morales Ibañez fue procuradora general de la república hasta el 1 diciembre del 2012."

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, mediante SSRE-01515 de fecha 17 de mayo de 2013, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"En atención a la presente solicitud de acceso a la información, esta oficina se permite señalar lo siguiente:

- *La C. Marisela Morales Ibañez ha sido nombrada Cónsul de México en Milán, República Italiana.*
- *Esta Subsecretaría no cuenta entre sus expedientes con documentos relativos a "razones de su postulación (o nombramiento en caso de haberse realizado)" ni a la "persona o grupo político la propusieron" (sic), por lo que con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), se declara la inexistencia de un documento que contenga la información solicitada.*
- *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, y del artículo 4 del Reglamento de dicha Ley, corresponde al Secretario de Relaciones Exteriores hacer este nombramiento. Esta información es de carácter público y puede ser localizada en los siguientes sitios electrónicos:*

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/96.pdf>

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LSEM.pdf



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-475

Folio No. 0000500079713

Asunto: Se confirma la declaratoria
de inexistencia.

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la referente a las razones de la postulación de la C. Marisela Morales Ibáñez como Cónsul de México en Milán, así como la relacionada con la persona o grupo político que la propusieron para ocupar dicho cargo.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información referente a las razones de la postulación de la C. Marisela Morales Ibáñez como Cónsul de México en Milán, así como la relacionada con la persona o grupo político que la propusieron para ocupar dicho cargo no fue localizada en los archivos de la unidad administrativa que por sus facultades y atribuciones pudiera conocer de la información solicitada, por lo que se declara la inexistencia de la misma.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 fracción a) y 8, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información.

RESUELVE:

9



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-475

Folio No. 0000500079713

**Asunto: Se confirma la declaratoria
de inexistencia.**

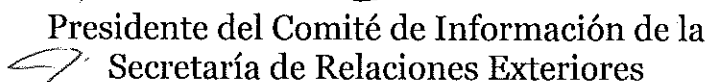
PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información referente a las razones de la postulación de la C. Marisela Morales Ibáñez como Cónsul de México en Milán, así como la relacionada con la persona o grupo político que la propusieron para ocupar dicho cargo, emitida por la **SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**, mediante correo electrónico SSRE-01515 de fecha 17 de mayo de 2013, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500079713, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados la presente resolución.


TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 3º, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

MAX ALBERTO DIENER SALA

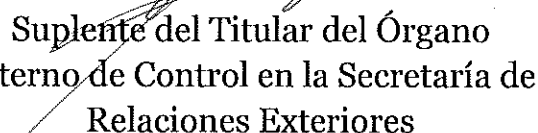

Presidente del Comité de Información de la
Secretaría de Relaciones Exteriores

**MARÍA DE LAS MERCEDES DE
VEGA ARMIJO**


Miembro del Comité de Información
de la Secretaría de Relaciones
Exteriores

**GERMÁN EMMANUEL SALINAS
VALDÉS**

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento


Suplente del Titular del Órgano
Interno de Control en la Secretaría de
Relaciones Exteriores

